

concejo del amesta por donde
y ban y Pasauana a los estremos
en tiempo de invierno e debiera
no alcaes si era en su Propio
Passo cosario como constaua
y Parecia Por el apelo e
aueriguacion fecha Por el dho
Juez contetigos y apadores
de que si se presentacion y dho
del dho Juez se condenase en las
Penas en que auia y incurrido
e a que luego lo de Xasse
libre. y ocupado Paraxaso
y a toz y apzoue y a miento
de los ganados de los germa
nos del dicho con ce Xo de Lamee
ta e a que no lo obdruiesse en
a Labraz, ni oueraz soz La
Vee Lonae que Para ello
e a di dho que se pusiesse
y Pidio Justicia y costae
del qual si se ecripto de se
mandar visto Por el dho
que se mandose notificasse
y a el dho alonro garcia de oro
y jurasse y se Parasse si tra